

to del mismo niño Carlos Zorica,  
 rena como Presidente del Directo-  
 rio. Es conforme con lo testimonio  
 en referencia. Chíncha Alta, cua-  
 tro de Setiembre de mil novecientos  
 veintiocho. Firmado: Arturo Zel-  
 mor A. Notario Abogado - un se-  
 ño. - **Observación:** La presente  
 minuta está enervada del pago  
 de impuesto por ser arrendamien-  
 to. - Chíncha Alta, cuatro de Se-  
 tiembre de mil novecientos veintio-  
 cho. - **Conclusión:** Im-  
 putados los otorgantes del tenor ob-  
 jeto y fines de esta escritura, la que  
 leída íntegramente por mí; apir-  
 man y ratifican en su conteni-  
 do y la firman en unión de los  
 testigos ya mencionados; ante mí;  
 de todo lo que doy fé.

**P. AGRICOLA CHINCHA S. A.**

*[Handwritten signatures and names]*  
 J. F. ...  
 ...  
 ...

En la ciudad de Chíncha Alta, a los  
 seis días del mes de Setiembre de mil  
 novecientos veintiocho; ante mí; Ar-



PERU N° 27836678

Seis mil trescientos setenta y siete

Número	tuero Zalmar
cinco mil cincocientos	Abayo - Aba-
doña Serafina Ramon A.	gado - Vata-
polaya	rio Públi-
ca	co de la Pro-
Polando Mateo Cuevas	vincia; ins-
compraventa	crito en el

Registro Militar con el número quinien-  
tos treinta y cinco mil quinientos setenta y  
doce y en el Registro Electoral con el  
número cuatro millones quinientos  
setenta y tres mil trescientos cuatro, cu-  
raguante; y los testigos señores: Pablo  
Solari Ferrada, casado, comerciante,  
inscrito en el Registro Militar con  
el número quinientos diecinueve mil  
setecientos doce, y en el Registro E-  
lectoral con el número cuatro millo-  
nes quinientos sesenta y cinco mil dos-  
cientos sesenta y cinco, y don Carlos  
Mondracu Egoza, soltero, empleado,  
inscrito en el Registro Militar con  
el número veintinueve millones tres-  
cientos seis mil quinientos cuarenta y  
cuatro, y en el Registro Electoral con  
el número cuatro millones quinien-  
tos setenta y siete mil diecinueve se-  
tentisiete, ambos vecinos de esta ciu-  
dad, solteros, hábiles para con-  
tratar, inteligentes en el idioma; se



presentan: doña Serafina Barrón  
 Apolaya, viuda de Ecuero, ocupada en  
 las atenciones de su hogar, mayor de  
 sesenta años por lo que no presenta li-  
 breta de inscripción Electoral, y don  
 Rolando Mateo Ecuero, casado con  
 doña Herminilda Tamayo Ecuero, em-  
 pleado, inscrito en el Registro Militar  
 con el número veintinueve millones  
 doscientos noventa y cinco mil quinientos  
 cuarenta y tres y en el Registro Electoral  
 con el número dos millones cuatro-  
 cientos once mil seiscientos ochos; am-  
 bos penamanceños, vecinos de esta ciudad,  
 proceden por su propio derecho; há-  
 biles para contratar, inteligentes en  
 el idioma castellano, sufragantes; a  
 quienes como tales; de lo que doy fe; así  
 como también de haber cumplido con  
 las prescripciones de la artículo trino-  
 tigésimo del cuarenta y uno de la Ley de No-  
 tariado y me entrego para que en  
 contenido de fe a escritura pública  
 una minuta firmada, la que ba-  
 jo el número veintinueve millones  
 doscientos noventa y cinco mil quinientos  
 cuarenta y tres; agrego a su respectivo legajo y cu-  
 yo tenor literal es el siguiente:  
 Minuta: - Señor Notario  
 Doctor Arturo Colman. Sirvase exten-  
 der en su Registro de Escrituras Pú-



SERIE N° 27836676

Seis mil trescientos setenta y seis

blicas, una de compraventa que otorga doña Serafina Ramon Apolaya, a favor de don Polanco Mateo Escobar, quien lo hace para si y demás hermanos Lora Dolores, Maria Juana, Victor Hugo, Maria Gloria, Felipe Sandoval y su esposa Lidia Mateo Escobar, en los terminos que siguen: - Primero: - doña Serafina Ramon Apolaya, a quien adelante se le llamara la vendedora, es propietaria de un lote de terreno ubicado en Casquia Grande (Cerro de Colque, Ramal El Alto, comensuración del distrito de Suramap, de esta provincia de Chiriqua, departamento de Ica, con una superficie de treinta y nueve metros cuadrados, enunado dentro de los linderos y medidas perimetricas siguientes: uno). Por el frente (frente) con una entrada y salida de varios propietarios; por el sur con propiedad de don Consuelo Veliz; por el este con propiedad de don Amador Sotelo y por el oeste con la propiedad de doña Maria Veliz Ramon. - Lo pone desde más de treinta años en forma





SERIE T N° 27836674

Seis mil trescientos setenta y nueve

lesión, dolo ni ninguna otra causal de nulidad; que se solidificarán en el pago de gabelas y de más que los gastos se pagaran por los compradores. - Sin agregar más, sírvase seños notario pasar partes al Registro de la Propiedad Inmueble. - Chumbura Alta, día de Setiembre de mil novecientos veintiocho. - Firmado: Serafina Ramirez Godoy. - R. Natio E. - A notación: - Sr. Arturo Colmao Alvaro, Abogado, Notario Público de la Provincia; Certificado: - Que la vendedora no ha presentado título escrito alguno sobre el dominio del lote materia de el contrato que antecede, por lo que no hay ninguna responsabilidad para esta Notaría. Firmado: Arturo Colmao A. - Notario Abogado. - un sello. - Certificado de Pago: - Banco de la Nación. - Departamento de Recaudación. - Recibo número setenta y nueve mil trescientos setenta y nueve. - Por pago de impuestos detallados a continuación. - Diversos Emargos. - Alcabala de Enajenaciones. - Suplicación. - mil novecientos. - Notario Arturo

tidos. - Contrato: compraventa. Ca-  
 pital solas oro cincuenta. - Notario  
 Doctor Arturo Bolmor A. - Total Pa-  
 gado: solas oro setenta. - Compro-  
 bante del pago efectuado por Se-  
 ñorita Ramon Apolaya. - Domi-  
 ciliado en Chincha. - Zona de Col-  
 que Ramal El Alto. - Por un total  
 de setenta solas oro. - Cuzco y  
 Yelba. Chincha, seis de Setiembre  
 de mil novecientos veintidós. - Au-  
 torizado por: Firmado: G. Rivero. - In-  
 scribe en que se le: Banco de la Na-  
 ción. Departamento de Recaudación.  
 seis de Setiembre de mil novecien-  
 tos veintidós. - Gilberto Rivero V. -  
 Cajero de Zona. Chincha Alta. - Fir-  
 mado: E. Rivera. - Otro sello en que  
 se le: Banco de la Nación. Depart-  
 amento de Recaudación. - Enrique  
 Rivera Alcalde. Sección In-  
 spectores Directos. Chincha Alta. - In-  
 scribe: - Ministerio de Hacienda  
 y Comercio. Superintendencia Na-  
 cional de Contribuciones. - Formula-  
 rio de pago de impuestos. - Nombre  
 del contribuyente. - Señorita Ramon  
 Apolaya. - Rolando Mateo Bueno.  
 Domicilio: Provincia. Chincha.  
 Distrito: Chincha Alta. - Zona de



SERIE T N° 27838672

Seis mil trescientos ochenta

bolque. Famael El Alto. - Concepto del pago: compraventa por solas oro seiscientos. - Impuesto. - Alcabala de Enajenaciones. Ley diecinueve mil novecientos. doce por ciento. solas oro setentidós. - Total solas oro setentidós. - Forma de pago: en efectivo con setentidós solas oro. - Total del pago: solas oro setentidós. - Fecha de pago: seis de Agosto de mil novecientos veintiocho. - Firma del contribuyente. - Señoría Ramon Apóstola. R. Mateo E. - Certificado Pago número setenta y tres mil setecientos setentidós de seis de Setiembre de mil novecientos veintiocho. - Firma autorizada y sellada. - Firmado: G. Pizarro sellado en que se le Bando de la Nación. Departamento de Pucallpa. - Seis de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Gilberto Pizarro V. Cajero de Famael. Chincha Alta. - Firmado: E. Puerva. Otro sello en que se le Bando de la Nación. Departamento de Pucallpa. - Enrique Puerva Alcalde. Jefe Sección Impuestos Directos. Chincha Alta. - Otro Inserto: Mensaje de Hacienda y Comercio.

Superintendencia de Contribucio-  
 nes. - Anotación de los impuestos. -  
 Decreto Supremo número cuatro se-  
 centuno - 74 de veintitres de junio  
 de mil novecientos veintiseis. -  
 Nombre y domicilio del contribuyen-  
 te. - Serafina Apohaya. - Provin-  
 cia. Chiriqua. Distrito. Chiriqua Al-  
 ta. - Toma bolque. Pago Arqueia  
 Grande. - Clase de contrato. Compra-  
 venta a favor de don Rodolfo Ma-  
 teo Cuervo y otros. - Determinación  
 de la materia imponible y anotación  
 de los impuestos. - Alabala de tra-  
 nsacciones. - Ley diecinueve mil nove-  
 cientos. - Precio de la transacción. -  
 roles oro veintidos. - Tasa doce por  
 ciento. - Impuesto roles oro veintidos.  
 Chiriqua Alta, pais de Setiembre de  
 mil novecientos veintidos. - Fir-  
 mado: Serafina Ramiro Apohaya.  
 R. Mateo C. - Conclusión: -  
 Instruidor los otorgantes del tenor  
 objeto y fines de esta escritura, la  
 que leída íntegramente por mí,  
 examinan y ratifican en su con-  
 tenido y la firman en unión  
 de los testigos ya mencionados,  
 inteligentes en el idioma cas-  
 tellano, capaces, a quienes de



SERIE T N° 27836670

Seis mil trescientos ochentinueve.

conocer; de todo lo que doy fe. Zar-  
jado. bajo fe notarial. No valen. entre  
líneas. sino más recibos. Valen.  
+ Gerardo Ramos Apolaya

*[Handwritten signatures]*

En la fecha  
remite por  
for al Regis-  
tro de Zar-  
famentos.  
909 pd.  
*[Signature]*

Número  
cinco mil cinco noventa y tres  
Testamento  
de Doña  
Dominga Barbajal Canelo

En la ciudad  
de Chincha Al-  
ta, siendo las  
once de la ma-  
ñana del día

siete de Setiembre de mil novecientos se-  
sentiocho, ante mí, Arturo Zolma Alfa-  
ro, Abogado, Notario Público de la Pro-  
vincia, se presenta: Doña Dominga Bar-  
bajal Canelo, de sesentiocho años de edad,  
natural de Chincha, domiciliada en la  
Calle Marina General Guaranides sin núme-  
ro, no presenta libreta de inscripción elec-  
toral por ser mayor de sesenta años, de es-  
tado civil soltera; quien me manifestó  
su deseo de otorgar en mi Registro de Es-  
crituras Públicas, su testamento; y habien-  
do constatado, medianle el examen que

Decreto n.º 147  
Tomo 1.º ss. n.º 1  
part. LXXII del  
Registro Testamentos

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 162

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 5,192 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 06 DE SETIEMBRE DE 1,978; QUE OTORGA: DOÑA SERAFINA RAMOS APOLAYA A FAVOR DE: ROLANDO MATEO TUEROS; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 9, DEL BIENIO 1,967 – 1,968, FOLIO N° 6,376 VUELTA AL FOLIO N° 6,381, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 10 (DIEZ) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): JHONNY LEE TASAYCO YATACO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 48096735. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 205 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 062962, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 26 DE MARZO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL